



Copropiedad Edificio El Conquistador

NIT: 890480605-3

Email: [copropiedad.elconquistadorph@gmail.com](mailto:copropiedad.elconquistadorph@gmail.com)

## COPROPIETARIOS EDIFICIO EL CONQUISTADOR

Les saluda la Administración del Edificio el Conquistador. A todos y cada uno de ustedes, les comunico y desmiento el rumor que se ha especulado por ciertos grupos de WhatsApp, acerca de que a las cuentas de la copropiedad llegaron dineros producto de una demanda denominada "INCIDENTE DE DESACATO-ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO" que se ventila en el Tribunal Administrativo de Bolívar, respecto a unos dineros producto de una reliquidación por el pago del servicio público de aseo generado en marzo de 1998.

Se aclara a la comunidad en general que, la demanda referida anteriormente está siendo adelantada por el profesional del derecho, Dr. DAVID SANDOVAL, y que, por medio de las asambleas ordinarias del año 2012 y hasta el 2018, los copropietarios en votación legal, determinaron y destinaron por concepto jurídico de la oficina del señor Superintendente de Servicios Domiciliarios, que la persona jurídica Copropiedad Edificio El Conquistador, sería el actor delegado por los copropietarios, y en defensa de sus intereses, fue quien otorgó dicho poder para actuar, y por consiguiente, es el edificio en la persona jurídica de la Copropiedad El Conquistador y su representante legal quienes serán los garantes de dichas acciones que hasta la fecha, según lo aquí probado y desmentido, ***no se han pagado estos recursos monetarios***, por lo tanto, es otra de las argucias y calumnias de las personas señaladas en el anterior informe.

Por otra parte, esta Administración, tiene el gusto de informarles que debido a las múltiples vulneraciones informáticas y el abuso del Habeas Data, tomó la decisión de dejar un sistema de comunicación directo de la Administración para con los copropietarios y viceversa, y para ello, los invita y les hace parte para que se comuniquen y generen sus inquietudes a través del correo institucional [administracion@edificioelconquistador.net](mailto:administracion@edificioelconquistador.net), **desde, y a través del cual, a partir de la fecha, será exclusivamente el correo oficial de la administración de la COPROPIEDAD EDIFICIO EL CONQUISTADOR** para enviar notificaciones y recibir sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias u otras informaciones relativas y atinentes a esta administración.

Con el mayor respeto, les solicito hagan caso omiso y denuncien a quien esté utilizando otro correo diferente a este y que se encuentre suplantando a la Administración porque se pueden ver expuestos a violación de su información privada por personas malintencionadas, es decir, toda clase de información real será a través de este correo, y estaremos prestos para darle un nuevo ritmo a las relaciones con esta Administración.

**CARLOS R. RADA**

Gerente VALOR REAL S.A.S

Representante legal Cop. Edif. El Conquistador

**MARTHA RADA**

Administradora Cop. Edif. El Conquistador

SECRETARIA GENERAL

**INFORME SECRETARIAL**

<b>Medio de control</b>	ACCION DE CUMPLIMIENTO
<b>Radicado</b>	13-001-23-31-000-1998-00636-01
<b>Demandante</b>	EDIFICIO EL CONQUISTADOR
<b>Demandado</b>	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>Magistrado Ponente</b>	Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez

<b>FECHA:</b>	<b>01-02-2024</b>
---------------	-------------------

**INFORME**

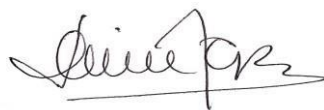
Al Despacho informando que el presente proceso, regreso del H. Consejo de Estado, con Auto de fecha 29 de noviembre de 2023, que ordeno:

“PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto del 13 de julio de 2023, proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante el cual se negó el incidente de desacato, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma prevista en el artículo 22 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: En firme esta decisión, DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen.”

Por lo que pasa al Despacho para emitir auto de obedecer y cumplir.



**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**